
 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067467536473516407
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 7363T/2020 Subvenciones PDM	Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN 2020
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 22/12/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE BASE EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GIJÓN EN LA TEMPORADA 2020/2021 (LINEA 5), RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PRIMER PAGO ANTICIPADO

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Patronato Deportivo Municipal de Gijón ha venido colaborando, desde su creación, con diferentes entidades, personas y agrupaciones privadas, físicas o jurídicas de carácter deportivo, para la promoción del deporte y organización de competiciones.

SEGUNDO.- En el ánimo de profundizar en dicha colaboración y de regular de una manera transparente, objetiva y eficaz, la concesión, control, justificación y, en su caso, la revocación y reintegro de las subvenciones que pudieran otorgarse con cargo a los créditos de los Presupuestos del Patronato Deportivo Municipal, de tal forma que permita garantizar el buen fin de las mismas, fue aprobada en Junta Rectora de fecha 14 de octubre de 2020 la convocatoria pública de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón para la promoción y desarrollo del deporte base en el programa de Escuelas Deportivas en el municipio de Gijón en la temporada 2020/2021 (línea 5).

TERCERO.- La cuantía global de la convocatoria de esta línea de subvención que se financia con cargo a la aplicación J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas. Deporte y Actividad Física" del Presupuesto de Gastos asciende a SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), de los cuales ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) corresponden al crédito del presupuesto para el ejercicio 2020 y los restantes cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €) al crédito del Presupuesto para el ejercicio 2021.

CUARTO.- Por la Secretaría Técnica del Patronato Deportivo Municipal, órgano instructor del expediente, se procedió a la calificación y preevaluación de los 40 proyectos presentados, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos de carácter administrativo impuestos por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el informe que obra en el expediente.

QUINTO.- Reunida la Comisión de Valoración designada para valorar los proyectos presentados, en fecha 11 de diciembre de 2020, emite el preceptivo informe de evaluación donde se contiene la formulación de las propuestas correspondientes a la concesión de subvenciones a los solicitantes, su evaluación, los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las cuantías a conceder por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (265.280,00 €) siendo su distribución por anualidades la siguiente:

- Sesenta y seis mil trescientos veinte euros (66.320,00 €) con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.
- Ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta euros (198.960,00 €) con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.

SEXTO: Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones han declarado no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilita en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente han declarado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y queda acreditado en el expediente de razón que los beneficiarios de las subvenciones propuestas cuya cuantía excede de 3.000 euros, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de no ser deudores del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio, a excepción del Club Deportivo L'Arbeyal (G33651464), que queda pendiente de acreditar dicha circunstancia para la concesión de la subvención propuesta por la Comisión de Valoración por importe de 5.200 €.

Asimismo se ha comprobado que no han sido dictadas resoluciones declarativas de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

SÉPTIMO: A efectos del pago, a excepción del Club Deportivo Colegio Inmaculada de Gijón (R3300164E) que opta por el pago único y del Club Deportivo Colegio Corazón de María (R3300160C) que opta por el pago fraccionado, el abono de las subvenciones concedidas se realizará al resto de beneficiarios mediante pagos anticipados, lo que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El primer pago anticipado será del 25%, no obstante, para el Gijón Basket 2015 Corpi (G33812843) y la Agrupación de Balonmano Gijón Jovellanos (G33971656), este pago se tramitará en resolución aparte mediante compensación entre el crédito generado a favor de estas entidades con la concesión de la subvención y las deudas liquidadas por utilización de las instalaciones deportivas municipales (según RP 05/11/2020, expdtes de aplazamiento de deudas 52372V/2020 y 51976N/2020 respectivamente).

OCTAVO: No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones, ni pruebas que las aducidas por los solicitantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* que lo configura como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la *Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón*, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la citada Ordenanza.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el apartado 7.-"forma de pago" del anexo específico, los beneficiarios podrán optar entre un *único pago*, previa justificación de la realización de la actividad subvencionada (...), *pagos fraccionados* o a cuenta (..) sin que el número total de pagos fraccionados sea superior a tres o *pagos anticipados*, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, cuando el importe total de la subvención concedida no exceda de la cantidad de 3.000 €, en caso contrario el beneficiario deberá presentar previamente garantía suficiente (...), dado el especial interés social de las actividades subvencionadas, se podrá exonerar de la citada garantía, siempre que previamente se justifique mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir los gastos que se deriven del proyecto subvencionado (...). En caso de optar por el pago anticipado, el primer pago no excederá del 30 % de la subvención. Una vez justificado el pago del primer anticipo, se realizará un segundo pago anticipado (50 % de la subvención). Dichos anticipos podrán realizarse hasta el límite del 80% del importe de la subvención. El importe restante se abonará previa justificación de la realización de la totalidad de la actividad subvencionada.

CUARTO: Es competencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Gijón la concesión de esta línea de subvención, de conformidad con lo establecido en la Base 3.1.a de las de Ejecución del Presupuesto, que le atribuye la competencia para autorizar y/o disponer los gastos que se originen en el ejercicio de sus competencias cuya cuantía exceda del 0,5 % de los ingresos corrientes del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal y en el apartado VIII "Acuerdo de concesión de subvenciones" de la presente convocatoria aprobada por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020. No obstante, el Presidente adoptará, en caso de urgencia, siempre que no pueda reunirse previamente la Junta Rectora, las medidas que estime necesarias, dando cuenta a la Junta en la primera reunión inmediata que se celebre, o en la extraordinaria que al efecto se convoque, según lo establecido en el artículo 14.

QUINTO: Es competencia del Presidente el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de pagos, de conformidad con lo establecido en las Bases 4ª y 5ª respectivamente de las de Ejecución del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal de para 2020.



SEXTO: A tenor de lo dispuesto en el art. 24.4 de la *Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre*, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados (...), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidas en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, como el presente caso, por lo que esta Propuesta de Resolución tiene el carácter de definitiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, **LA PRESIDENCIA RESUELVE:**

PRIMERO: **Aprobar la concesión y denegación de subvenciones** para la línea 5- PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE BASE EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GIJÓN EN LA TEMPORADA 2020/2021, en los términos señalados en el **Anexo I** de la presente Resolución.

SEGUNDO: **Comprometer** con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "*Subvenciones Deportivas. Deporte y Actividad Física*" del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2020 un importe total de SESENTA Y CINCO MIL VEINTE EUROS (65.020,00 €) y de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA EUROS (195.060,00 €) para el ejercicio 2021, según **Anexo II**.

TERCERO: El abono de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos anticipados, lo que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, a excepción del Club Deportivo Colegio Inmaculada de Gijón que opta por el pago único y el Club Deportivo Colegio Corazón de María que opta por el pago fraccionado, sin que el número total sea superior a tres.

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067467536473516407
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7363T/2020 Subvenciones PDM	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN 2020
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 22/12/2020	

CUARTO: Exonerar de la necesidad de constituir garantía financiera, a efectos de obtención del pago anticipado, a las entidades beneficiarias cuya subvención no excede de la cantidad de 3.000 euros.

QUINTO: Conformar la declaración de insuficiencia financiera presentada por las entidades que se detallan en el **Anexo III** cuyo importe de subvención excede de la cantidad de 3.000 euros, para asumir anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se derivan del desarrollo de la subvención concedida, a los efectos, tanto de la obtención del pago anticipado, en los términos establecidos en el apartado 7 de esta línea de subvención, como de la exoneración de la presentación de garantía o aval.

SEXTO: **Reconocer**, con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas. Deporte y Actividad física" del Presupuesto de Gastos del Patronato para 2020, **obligaciones** por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (44.270,00 €) así como **ordenar** un primer **pago** anticipado del 25% de las subvenciones concedidas a las entidades y por las cuantías que para cada una de ellas se detallan en el **Anexo IV**.

SÉPTIMO: La justificación de las subvenciones se realizará en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con arreglo a lo previsto en el apartado X "Justificación de las subvenciones" de la convocatoria, mediante la rendición de la CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (modelo 03.33) por tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros.

OCTAVO: El plazo máximo para la presentación de la justificación finalizará para los deportes colectivos el 31 de julio de 2021 y para los deportes individuales el 10 de septiembre de 2021. En caso de pago anticipado, el plazo máximo para la justificación del primer anticipo será el 31 de marzo de 2021.

NOVENO: Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento tanto de las obligaciones recogidas en la legislación de subvenciones y en el apartado XIII de la convocatoria aprobada, como de las específicas recogidas en el anexo específico de esta línea de subvención.

DÉCIMO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la concesión, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal en la primera reunión inmediata que se celebre, o en la extraordinaria que al efecto se convoque.

DUODÉCIMO: Contra esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la LPACAP, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

ANEXO I

Subvenciones para la promoción y desarrollo del deporte base en el programa de Escuelas Deportivas en el municipio de Gijón en la temporada 2020/2021 (línea 5)

ORDEN	EXPDTE	ENTIDAD	NIF	ESCUELA DEPORTIVA	PUNTOS	CONCESIÓN/DENEGACIÓN/EXCLUSIÓN		
						UD URB	UD RUR	TOTAL
10	52613M/2020	Club Baloncesto Pumarín	G33856188	BALONCESTO	90,00	19.600,00 €		19.600,00 €
13	52615F/2020	Agrupación de Balonmano Gijón Jovellanos	G33971656	BALONMANO	90,00	19.600,00 €		19.600,00 €
5	52572X/2020	Club Deportivo Gimnástico Noega	G33808791	BALONCESTO	80,20	14.800,00 €		14.800,00 €
24	52611A/2020	Club Deportivo CID Jovellanos	G33905647	VOLEIBOL	80,20	14.800,00 €		14.800,00 €
36	52913Y/2020	Club Deportivo Estadio Gijón	G33649906	ATLETISMO	80,20	14.800,00 €		14.800,00 €
29	53869L/2020	Colegio Corazón de María (CODEMA)	R3300160C	BALONCESTO	80,00	14.700,00 €		14.700,00 €
20	52607E/2020	Club Voleibol La Calzada	G33653171	VOLEIBOL	76,90	13.200,00 €		13.200,00 €
6	52577S/2020	Club Deportivo Colegio La Inmaculada	R3300164E	BALONCESTO	75,10	12.300,00 €		12.300,00 €
17	52605C/2020	CD Básico Fomento y Desarrollo del Baloncesto	G33961947	BALONCESTO	73,90	10.000,00 €	1.720,00 €	11.720,00 €
18	57382J/2020	Agrupación Deportiva Gijón Atletismo	G33631607	ATLETISMO	73,90	10.000,00 €	1.720,00 €	11.720,00 €
14	52617D/2020	Club Deportivo Escuela de Ciclismo Coque Uría	G74066705	CICLISMO	70,70	8.400,00 €	1.720,00 €	10.120,00 €
39	53806W/2020	Gijón Basket 2015 Corpi	G33812843	BALONCESTO	70,40	10.000,00 €		10.000,00 €
9	52589G/2020	Club Deportivo Colegio La Inmaculada	R3300164E	VOLEIBOL	67,10	8.400,00 €		8.400,00 €
21	52608T/2020	Club Deportivo Fluke	G33888082	PATINAJE	67,10	8.400,00 €		8.400,00 €
28	52621J/2020	Colegio Corazón de María (CODEMA)	R3300160C	BALONMANO	64,70	7.200,00 €		7.200,00 €
16	52604L/2020	Lloberu Hockey Club	G52525680	HOCKEY SALA	63,90	6.800,00 €		6.800,00 €
23	52610W/2020	Club Patín Línea Gijón	G52543824	PATINAJE	63,90	6.800,00 €		6.800,00 €
22	52625V/2020	Gijón Rugby Club	G33811019	RUGBY	63,70	6.720,00 €		6.720,00 €
25	52612G/2020	Club Deportivo Escuela Ciclismo Las Mestas	G33652736	CICLISMO	63,70	6.720,00 €		6.720,00 €
26	52590M/2020	Club Deportivo Grupo Astur de Balonmano	G33822750	BALONMANO	60,60	5.200,00 €		5.200,00 €
8	52586R/2020	Club Deportivo Colegio La Inmaculada	R3300164E	FUTBOL SALA	59,80	4.800,00 €		4.800,00 €
37	52915P/2020	Club Deportivo Estadio Gijón	G33649906	BALONMANO	59,80	4.800,00 €		4.800,00 €





PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Ayuntamiento
de Gijón/XixónNº de verificación:
13067467536473516407Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7363T/2020 Subvenciones PDM	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN 2020
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 22/12/2020	

3	52571D/2020	Club Deportivo de entidad no deportiva IES Nº1 Gijón	G33820234	BALONCESTO	58,50	4.160,00 €	4.160,00 €
27	52619B/2020	Colegio Corazón de María (CODEMA)	R3300160C	HOCKEY SALA	57,30	3.600,00 €	3.600,00 €
38	52907T/2020	Club Deportivo Balonmano Azabache	G33855834	BALONMANO	57,30	3.600,00 €	3.600,00 €
11	52618X/2020	Calzada Rugby Club de Gijón	G33759697	RUGBY	55,90	2.880,00 €	2.880,00 €
12	52614Y/2020	Club Deportivo Rítmica Milany	G33906793	GIMNASIA RÍTMICA	55,90	2.880,00 €	2.880,00 €
2	52570P/2020	Club Deportivo de entidad no deportiva IES Nº1 Gijón	G33820234	VOLEIBOL	55,20	2.560,00 €	2.560,00 €
7	52583K/2020	Club Deportivo Colegio La Inmaculada	R3300164E	BALONMANO	54,90	2.400,00 €	2.400,00 €
19	52606K/2020	Club Deportivo Patín Pelayo	G33641416	PATINAJE	53,30	1.600,00 €	1.600,00 €
30	52899S/2020	Agrupación Deportiva Gimnástica de Gijón	G33634718	GIMNASIA RÍTMICA	53,30	1.600,00 €	1.600,00 €
31	52903L/2020	Club Deportivo La Atalaya Tenis de Mesa	G33756164	TENIS DE MESA	53,30	1.600,00 €	1.600,00 €
1	52561E/2020	Club Deportivo Gijón Playas Fútbol Sala	G33803800	FÚTBOL SALA	NO VALORABLE		EXCLUIDO NO CUMPLE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA de fomentar y desarrollar el deporte base en el programa de Escuelas Deportivas al no contar con unidades deportivas.
4	54192C/2020	Federación de Beisbol y Sófbol del P.A.	V33637158	BÉISBOL	NO VALORABLE		EXCLUIDO NO CUMPLE EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO. Según el apartado 3 del anexo específico se excluyen de esta línea de subvención a las federaciones deportivas.
15	52594D/2020	Club Deportivo D'Lys	G33843756	GIMNASIA RÍTMICA	NO VALORABLE		EXCLUIDO NO CUMPLE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA de fomentar y desarrollar el deporte base en el programa de Escuelas Deportivas al no contar con unidades deportivas.
32	54183B/2020	Club Deportivo Rítmica Galaica	G33744129	GIMNASIA RÍTMICA	NO VALORABLE		EXCLUIDO NO CUMPLE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA de fomentar y desarrollar el deporte base en el programa de Escuelas Deportivas al no contar con unidades deportivas.
33	52908R/2020	Club Deportivo Stroke	G33648189	GIMNASIA RÍTMICA	NO VALORABLE		EXCLUIDO NO CUMPLE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA de fomentar y desarrollar el deporte base en el programa de Escuelas Deportivas al no contar con

						unidades deportivas.
35	52912M/2020	Gijón Mariners Fútbol Americano	G33909243	RUGBY	NO VALORABLE	<p>EXCLUIDO</p> <p>DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA. No atiende al siguiente requerimiento de subsanación de documentación (plazo expirado 27/11/2020):</p> <ul style="list-style-type: none"> * En el presupuesto de la ficha de proyecto para Escuelas Deportivas, página 11 del modelo 03.30, los gastos suman 5.000 € y no 5.100 € como se indica y los gastos suman 6.100 € por lo que la actividad estaría sobrefinanciada. Además, en el apartado 5. Declaración responsable de Protección del menor de esta ficha, indica que la subvención no implica contacto habitual con menores cuando se trata del programa de Escuelas Deportivas vinculado al fomento del deporte base. * No presenta el historial de la entidad con la fecha de constitución y declaración responsable relacionando los técnicos que impartirán la actividad. * No se aporta el proyecto de la actividad. * No se incluye el certificado de haber tomado parte en las categorías objeto de la convocatoria en la temporada 2019-2020. * No se aporta el justificante bancario que acredite el pago del seguro de responsabilidad civil. * No se presenta ninguna declaración responsable de los monitores del programa de Escuelas Deportivas 20/21 vinculada al Covid-19. * No se presentan los certificados de ausencia de delitos sexuales de los monitores.
40	54194E/2020	Escuela Rítmica Astur	G33924762	GIMNASIA RÍTMICA	NO VALORABLE	<p>EXCLUIDO</p> <p>DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA. No atiende al siguiente requerimiento de subsanación de documentación (plazo expirado 27/11/2020):</p> <ul style="list-style-type: none"> * No marca la casilla de que la persona solicitante o quien ostenta la representación legal de la entidad no está incurso en los supuestos de prohibición establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, apartado 5. Declaración responsable de la página 2 del formulario de Solicitud de ayudas y subvenciones del Patronato (modelo 03.30). * No marca la casilla de que la entidad solicitante carece de suficiencia financiera, apartado 5. Declaración responsable del modelo 03.30 y opta por la opción C (pagos fraccionados) en el apartado 9. Especificar sistema de cobro, pero luego aporta el documento de declaración de insuficiencia financiera ligado a carecer de suficiencia financiera y al pago anticipado (opción B). * No marca la casilla de la transparencia, en el apartado 5. Declaración responsable del modelo 03.30. * No cumplimenta la ficha de proyecto para Escuelas Deportivas, página 11 del modelo 03.30 y, en cambio, rellena la siguiente página erróneamente y tampoco cuadra el presupuesto. * El justificante bancario que acredita el pago del seguro de responsabilidad civil caducó el pasado 14/01/2020, por lo que es necesario incluir uno vigente. * No presenta la declaración responsable relacionando los técnicos que impartirán la actividad. * No se aporta el proyecto de la actividad. * No se incluye el certificado de haber tomado parte en las categorías objeto de la convocatoria en la temporada 2019-2020. * No se presenta ninguna declaración responsable de los monitores del programa de Escuelas Deportivas 20/21 vinculada al Covid-19. * No se presentan los certificados de ausencia de delitos sexuales de los monitores.

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067467536473516407
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev



Datos del expediente: 7363T/2020 Subvenciones PDM	Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN 2020
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 22/12/2020	

ANEXO II

Distribución de las subvenciones concedidas por anualidades

Nº ORDEN	ENTIDAD	NIF	ESCUELA DEPORTIVA	2020 (25%)		2021 (75%)	
				UD URB	UD RUR	UD URB	UD RUR
10	Club Baloncesto Pumarín	G33856188	BALONCESTO	4.900,00 €		14.700,00 €	
13	Agrupación de Balonmano Gijón Jovellanos	G33971656	BALONMANO	4.900,00 €		14.700,00 €	
5	Club Deportivo Gimnástico Noega	G33808791	BALONCESTO	3.700,00 €		11.100,00 €	
24	Club Deportivo CID Jovellanos	G33905647	VOLEIBOL	3.700,00 €		11.100,00 €	
36	Club Deportivo Estadio Gijón	G33649906	ATLETISMO	3.700,00 €		11.100,00 €	
29	Colegio Corazón de María (CODEMA)	R3300160C	BALONCESTO	3.675,00 €		11.025,00 €	
20	Club Voleibol La Calzada	G33653171	VOLEIBOL	3.300,00 €		9.900,00 €	
6	Club Deportivo Colegio La Inmaculada	R3300164E	BALONCESTO	3.075,00 €		9.225,00 €	
17	CD Básico Fomento y Desarrollo del Baloncesto	G33961947	BALONCESTO	2.500,00 €	430,00 €	7.500,00 €	1.290,00 €
18	Agrupación Deportiva Gijón Atletismo	G33631607	ATLETISMO	2.500,00 €	430,00 €	7.500,00 €	1.290,00 €
14	Club Deportivo Escuela de Ciclismo Coque Uría	G74066705	CICLISMO	2.100,00 €	430,00 €	6.300,00 €	1.290,00 €
39	Gijón Basket 2015 Corpi	G33812843	BALONCESTO	2.500,00 €		7.500,00 €	
9	Club Deportivo Colegio La Inmaculada	R3300164E	VOLEIBOL	2.100,00 €		6.300,00 €	
21	Club Deportivo Fluke	G33888082	PATINAJE	2.100,00 €		6.300,00 €	
28	Colegio Corazón de María (CODEMA)	R3300160C	BALONMANO	1.800,00 €		5.400,00 €	
16	Lloberu Hockey Club	G52525680	HOCKEY SALA	1.700,00 €		5.100,00 €	
23	Club Patín Línea Gijón	G52543824	PATINAJE	1.700,00 €		5.100,00 €	
22	Gijón Rugby Club	G33811019	RUGBY	1.680,00 €		5.040,00 €	
25	Club Deportivo Escuela Ciclismo Las Mestas	G33652736	CICLISMO	1.680,00 €		5.040,00 €	
26	Club Deportivo Grupo Astur de Balonmano	G33822750	BALONMANO	1.300,00 €		3.900,00 €	
8	Club Deportivo Colegio La Inmaculada	R3300164E	FUTBOL SALA	1.200,00 €		3.600,00 €	
37	Club Deportivo Estadio Gijón	G33649906	BALONMANO	1.200,00 €		3.600,00 €	

3	Club Deportivo de entidad no deportiva IES Nº1 Gijón	G33820234	BALONCESTO	1.040,00 €		3.120,00 €	
27	Colegio Corazón de María (CODEMA)	R3300160C	HOCKEY SALA	900,00 €		2.700,00 €	
38	Club Deportivo Balonmano Azabache	G33855834	BALONMANO	900,00 €		2.700,00 €	
11	Calzada Rugby Club de Gijón	G33759697	RUGBY	720,00 €		2.160,00 €	
12	Club Deportivo Rítmica Milany	G33906793	GIMNASIA RITMICA	720,00 €		2.160,00 €	
2	Club Deportivo de entidad no deportiva IES Nº1 Gijón	G33820234	VOLEIBOL	640,00 €		1.920,00 €	
7	Club Deportivo Colegio La Inmaculada	R3300164E	BALONMANO	600,00 €		1.800,00 €	
19	Club Deportivo Patín Pelayo	G33641416	PATINAJE	400,00 €		1.200,00 €	
30	Agrupación Deportiva Gimnástica de Gijón	G33634718	GIMNASIA RITMICA	400,00 €		1.200,00 €	
31	Club Deportivo La Atalaya Tenis de Mesa	G33756164	TENIS DE MESA	400,00 €		1.200,00 €	
				63.730,00 €	1.290,00 €	191.190,00 €	3.870,00 €
				65.020,00 €		195.060,00 €	

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067467536473516407
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 7363T/2020 Subvenciones PDM	Asunto:
Datos del documento:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN 2020
Tramitador:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 22/12/2020	

ANEXO III

Listado de entidades que presentan declaración de insuficiencia financiera

ENTIDAD	NIF
Club Baloncesto Pumarín	G33856188
Agrupación de Balonmano Gijón Jovellanos	G33971656
Club Deportivo Gimnástico Noega	G33808791
Club Deportivo CID Jovellanos	G33905647
Club Deportivo Estadio Gijón	G33649906
Club Voleibol La Calzada	G33653171
CD Básico Fomento y Desarrollo del Baloncesto	G33961947
Agrupación Deportiva Gijón Atletismo	G33631607
Club Deportivo Escuela de Ciclismo Coque Uría	G74066705
Gijón Basket 2015 Corpi	G33812843
Club Deportivo Fluke	G33888082
Lloberu Hockey Club	G52525680
Club Patín Línea Gijón	G52543824
Gijón Rugby Club	G33811019
Club Deportivo Escuela Ciclismo Las Mestas	G33652736
Club Deportivo Grupo Astur de Balonmano	G33822750
Club Deportivo de entidad no deportiva IES N°1 Gijón	G33820234
Club Deportivo Balonmano Azabache	G33855834

ANEXO IV

Primer pago anticipado (25%)-Ejercicio 2020

Nº ORDEN	ENTIDAD	NIF	ESCUELA DEPORTIVA	UD URB	UD RUR
10	Club Baloncesto Pumarín	G33856188	BALONCESTO	4.900,00 €	
5	Club Deportivo Gimnástico Noega	G33808791	BALONCESTO	3.700,00 €	
24	Club Deportivo CID Jovellanos	G33905647	VOLEIBOL	3.700,00 €	
36	Club Deportivo Estadio Gijón	G33649906	ATLETISMO	3.700,00 €	
20	Club Voleibol La Calzada	G33653171	VOLEIBOL	3.300,00 €	
17	CD Básico Fomento y Desarrollo del Baloncesto	G33961947	BALONCESTO	2.500,00 €	430,00 €
18	Agrupación Deportiva Gijón Atletismo	G33631607	ATLETISMO	2.500,00 €	430,00 €
14	Club Deportivo Escuela de Ciclismo Coque Uría	G74066705	CICLISMO	2.100,00 €	430,00 €
21	Club Deportivo Fluke	G33888082	PATINAJE	2.100,00 €	
16	Lloberu Hockey Club	G52525680	HOCKEY SALA	1.700,00 €	
23	Club Patín Línea Gijón	G52543824	PATINAJE	1.700,00 €	
22	Gijón Rugby Club	G33811019	RUGBY	1.680,00 €	
25	Club Deportivo Escuela Ciclismo Las Mestas	G33652736	CICLISMO	1.680,00 €	
26	Club Deportivo Grupo Astur de Balonmano	G33822750	BALONMANO	1.300,00 €	
37	Club Deportivo Estadio Gijón	G33649906	BALONMANO	1.200,00 €	
3	Club Deportivo de entidad no deportiva IES Nº1 Gijón	G33820234	BALONCESTO	1.040,00 €	
38	Club Deportivo Balonmano Azabache	G33855834	BALONMANO	900,00 €	
11	Calzada Rugby Club de Gijón	G33759697	RUGBY	720,00 €	
12	Club Deportivo Rítmica Milany	G33906793	GIMNASIA RITMICA	720,00 €	
2	Club Deportivo de entidad no deportiva IES Nº1 Gijón	G33820234	VOLEIBOL	640,00 €	
19	Club Deportivo Patín Pelayo	G33641416	PATINAJE	400,00 €	
30	Agrupación Deportiva Gimnástica de Gijón	G33634718	GIMNASIA RITMICA	400,00 €	
31	Club Deportivo La Atalaya Tenis de Mesa	G33756164	TENIS DE MESA	400,00 €	
				42.980,00 €	1.290,00 €
				44.270,00 €	

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.